



Expediente: 08 001 40 53 008 2020 00210 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A

GARANTE: LIZETH MILENA DIAZ DEULOFEUTH

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Se evidencia en memorial presentado a esta agencia judicial vía mensaje de datos el día 12 de octubre de los corrientes, donde el apoderado judicial de la parte actora solicita se dé por terminado el proceso de la referencia toda vez que se ha llegado a un acuerdo de pago con la parte demandada.

Por lo anterior, y por ser procedente se ordenará la terminación de la solicitud de aprehensión ordenándose comunicar a la POLICIA NACIONAL a efectos levante la orden dictada en auto admisorio.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: declárese terminada solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por acuerdo de pago entre las partes, instaurada por FINAZUNTO S.A. contra LIZETH MILENA DIAZ DEULOFEUTH, con cédula de ciudadanía 55.238.748

SEGUNDO. - en consecuencia, de lo anterior ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización emitida sobre el vehículo con las siguientes características: PLACA: GJN552; MARCA: KIA; CLASE: AUTOMOVIL LÍNEA: SOLUTO; MODELO: 2020; SERVICIO: Particular; COLOR: BLANCO; CHASIS: LJD0AA29AL0079816; MOTOR: G4LCK1073848 matriculado en la Secretaría Distrital de Tránsito de Barranquilla.

TERCERO. - Ofíciase para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de que realice el levantamiento de la orden emitida por auto de 25 de agosto de 2020. Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

CUARTO. – una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ